

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.340**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 300.931/3 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09996-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 4.986, el Concejo Municipal de Rafaela, declaró de interés público y sujeto a expropiación, las fracciones de terreno pertenecientes a los "Ex Grandes Almacenes Ripamonti" facultando al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las gestiones para la acción expropiatoria.

Que el 29 de noviembre de 2018 se sancionó la Ley Provincial N° 13.848 que declaró de interés público y sujetos a expropiación a los mismos terrenos incluidos en la Ordenanza N° 4.986 con la finalidad de posibilitar su preservación, recuperación apuntalamiento, reparación y puesta en valor para constituirlo en un espacio multifuncional destinado a fines recreativos, educativos y culturales de la ciudad de Rafaela.

Que en fecha 17 de Mayo de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - DISTRITO 5 RAFAELA, con el objeto de llevar adelante gestiones conjuntas para la realización de un llamado a CONCURSO DE ANTEPROYECTO VINCULANTE, de carácter provincial, para la re- habilitación y puesta en valor de La Recova Rafaela y los Ex Almacenes Ripamonti para constituirlo en un espacio multifuncional, de interés colectivo, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.848 y Ordenanza Municipal N° 4986; ratificado el mismo mediante Decreto N° 51.881.

Que, en dicho marco, en fecha 15 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio Específico entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rafaela, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos Distrito 5-Rafaela, que establece las condiciones para llevar adelante el Concurso de Anteproyectos Vinculante denominado "Rehabilitación y Puesta en Valor de los Ex Grandes Almacenes Ripamonti", ratificado éste último mediante Decreto N° 52.489.

Que tomando en cuenta la importancia económica vinculada al mencionado Concurso y en virtud de las facultadas otorgadas por la Ley N° 2756, resulta necesario dar intervención al Concejo Municipal, a fin de refrendar los Decretos ratificatorios de los Convenios antes mencionados.

JUANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Refréndanse los Decretos N° 51.881, de fecha 24 de junio de 2021, y N° 52.489, de fecha 28 de octubre de 2021, por los cuales se ratificó respectivamente, el contenido del Convenio de Cooperación y del Convenio Específico, suscriptos en el marco del llamado a Concurso Provincial de Anteproyecto Vinculante para la Re-habilitación y Puesta en valor de los Ex Grandes Almacenes Ripamonti.

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los veintinueve  
días del mes de diciembre del año  
dos mil veintiuno



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela